

ANEXO I

Cobertura

La cobertura de los tratamientos se realizará por reembolso al 100% del valor estipulado en el nomenclador del colegio de odontólogos de provincia de Buenos Aires, previa auditoría odontológica.

Alcance

- Rango de edades: desde los 9 y hasta los 17 años inclusive que se encuentran fuera del PMO.
- La cobertura incluye todas las consultas previas solicitadas para el tratamiento, aun cuando el diagnóstico final determine que el paciente no requiere el tipo de ortodoncia cubierta por OSUNQ y toda la aparatología necesaria para el tratamiento requerido.
- Todo cambio en el protocolo del tratamiento que no sea previamente informado y aprobado por la auditoría odontológica de OSUNQ no será reconocido para el reembolso y asimismo será causal de interrupción automática de las erogaciones aprobadas pero no abonadas al afiliado en el plan de tratamiento original.
- Sólo se autorizarán tratamientos por profesionales ortodontistas de la especialidad ad hoc.

Procedimiento para Acceder al Reembolso

Para acceder a este reembolso el afiliado deberá contar con la aprobación del médico auditor odontológico de OSUNQ. Además tendrá que solicitar al profesional actuante, para permitir evaluar la necesidad y tipo de tratamiento que se solicita, los informes y estudios de diagnóstico del paciente siguiendo los pasos que se enumeran a continuación:

1.- Presentación de la Historia Clínica e información del paciente

- El profesional actuante completará el Formulario de Autorización de Ortodoncia (anexo A) que se retirará de OSUNQ. Este formulario incluye información personal del paciente a saber: datos de identificación del paciente (apellido y nombres, fecha de nacimiento, número de afiliado, domicilio y número de teléfono) como así también del afiliado titular adulto a cargo del menor.
- Historia clínica odontológica sin patología presente (odontograma en el que figuren las piezas existentes y las faltantes y antecedentes).
- Estudios e información complementarios efectuados según corresponda: Radiografía panorámica, teleradiografía, cefalograma de Ricketts. Antecedentes o alteraciones de la articulación temporomandibular (ATM), modelos zocalados y articulados, diagnóstico morfofuncional del paciente a tratar firmado y con sello del profesional tratante, etc. Firmados y sellados por el profesional tratante.

- Código de tratamiento.
- Plan de tratamiento firmado y con sello del profesional tratante
- Tipo de aparatología a emplear hasta la finalización o alta.
- Duración total estimada del tratamiento firmada y con sello del profesional tratante.
- Pronóstico firmado y con sello del profesional tratante.

2. Presentación del Presupuesto

El profesional actuante deberá elaborar un presupuesto (firmado y sellado) en el cual incluirá los datos del paciente, el tratamiento a realizar y el importe por todo concepto del tratamiento.

OSUNQ procederá a la auditoria y evaluación del tratamiento propuesto por el profesional actuante, pudiendo solicitar en todo momento cualquier otra información que considere necesaria para el reconocimiento de los reembolsos.

El presupuesto deberá incluir todos los estudios pre y postratamiento y toda la aparatología necesaria para la corrección de la anomalía hasta su finalización o alta del caso a tratar, con los costos de cada uno a la fecha de elaboración del presupuesto.

3. Autorización por OSUNQ

Toda la documentación detallada en los dos puntos precedentes y una vez presentada en su totalidad, será evaluada por la auditoría odontológica de OSUNQ, que se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Una vez recibida la validación de la cobertura, el afiliado estará en condiciones de iniciar el tratamiento.

Las Autorizaciones de Tratamientos, en todos los casos, tendrán una validez de 60 (sesenta) días corridos para iniciar el tratamiento, desde la fecha de su autorización. De no comenzar el tratamiento deberá presentar nuevamente la documentación.

Es **IMPORTANTE** no comenzar tratamiento alguno sin antes haber recibido el formulario de “AUTORIZACIÓN DE ORTODONCIA (anexo B)” autorizado por la auditora odontológica de OSUNQ.

4. Reembolso de gastos de Ortodoncia.

OSUNQ realizará el reembolso en tres fases dependiendo del grado de avance del tratamiento, en montos de 80% (fase inicial) 10% (fase media) y 10% (finalización del tratamiento). Cabe aclarar que el tratamiento será cubierto una única vez por afiliado. Para acceder al reembolso, el beneficiario deberá presentar, factura/recibo oficial del odontólogo tratante.

Exclusiones, límites de validez y constancias de pago válidas

- La pérdida de la aparatología instalada o su rotura por causas inherentes al uso indebido no serán reconocidas para su reembolso, quedando la reposición a cargo del paciente.
- Las consultas de control o ajuste no se reconocerán a los efectos del reembolso, dado que se consideran incluidas en el costo del tratamiento.
- Todo cambio en el protocolo del tratamiento que no sea previamente informado y aprobado por la auditoría odontológica de OSUNQ no será reconocido para el reembolso y asimismo será causal de interrupción automática de las erogaciones aprobadas pero no abonadas al afiliado en el plan de tratamiento original aprobado por OSUNQ.
- La falta de cumplimiento de cualquiera de las etapas del protocolo anterior motivarán la suspensión de la cobertura del tratamiento por el que se solicitó el reembolso.
- En todos los casos, para el cobro del reembolso, se debe presentar el recibo de pago correspondiente del profesional actuante o institución de acuerdo a las normas vigentes.
- La presentación de las solicitudes de reembolso debe efectuarse dentro de los noventa (90) días de elaborado el diagnóstico y presentación del presupuesto.
- Quedan excluidas de la presente cobertura: tratamientos de ATM, tratamientos de patologías congénitas que requieren de cirugías ortognáticas, toda aparatología extraoral y todas las prestaciones odontológicas y ortopediátricas por fuera del PMO anteriores al presente protocolo que forma parte de la Resolución.